

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 1235

(16 MAR. 2007

Por medio de la cual se otorga la acreditación voluntaria al programa de Física de la Universidad Nacional de Colombia

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Colombia, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación de su programa de Física.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 26 y 27 de febrero de 2007, emitió concepto recomendando la acreditación del programa de Física de la Universidad Nacional de Colombia.

"Se ha demostrado que el programa de Física de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho através de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La planta docente y su calificación pues el Departamento de Física cuenta con un total de 69 docentes de planta, 47 de ellos con doctorado, 18 con maestría, 1 con especialización y 3 profesionales. De ellos aproximadamente el 50% atienden el programa de física. Por dedicación 46 profesores son de dedicación exclusiva, 13 de tiempo completo, 1 de medio tiempo y 9 horas cátedras.

- La trayectoria ininterrumpida del programa desde su creación en 1961. Es admitido uno de cada 4 inscritos aproximadamente. El número de estudiantes que ingresa es compatible con las capacidades institucionales para ofrecer un programa de alta calidad.

- El programa de Física se caracteriza por un núcleo básico obligatorio y una componente flexible que le permite al estudiante optar por diferentes líneas de profundización, asignaturas electivas, cursos de contexto y trabajo de grado que muchas veces da lugar a artículos publicados.

- Los laboratorios de investigación, taller de mecánica fina, bibliotecas e instalaciones en general de que dispone el programa de Física son adecuados.

- La investigación es una fortaleza del programa por la calificación de los profesores quienes desarrollan los proyectos y generan un número importante de publicaciones que aportan a la formación académica de los estudiantes. Existen 21 grupos de investigación reconocidos por Colciencias, 11 de los cuales están clasificados en categoría A y se mantienen importantes contactos nacionales e internacionales con centros y grupos de investigación.

- La estructura interna e institucional de apoyo a la investigación es adecuada y facilita la labor de los investigadores. Los estudiantes pueden vincularse a los proyectos de investigación de los profesores.

- En la Universidad Nacional de Colombia existe una política, programas, estructura y recursos que le permite a la comunidad académica disponer de un servicio integral de bienestar universitario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1235

- Los procesos administrativos y financieros, de planeación y ejecución presupuestal institucional son pertinentes y brindan en general un adecuado respaldo a la gestión del programa de Física.

- Se resaltan los logros y resultados del programa y se destaca positivamente la influencia que en el país tienen los egresados del programa de Física de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, programa pionero en los estudios de física en Colombia, muchos de cuyos egresados contribuyeron y contribuyen al desarrollo y creación de otros programas de física.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de FÍSICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir la ACREDITACION VALIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, se recomiendan los siguientes aspectos para el mejoramiento de la calidad del programa:

- Continuar fortaleciendo la planta y calificación de los docentes vinculados al programa de Física en el marco de los programas de renovación generacional, su apropiación de los diferentes procesos pedagógicos, reflexión permanente sobre la estructura del plan de estudios y el equilibrio pertinente entre las funciones docentes, de investigación y extensión.

- Intensificar los esfuerzos de acompañamiento tutorial y de seguimiento de los estudiantes admitidos al programa de Física. Considerar la incorporación de cursos de inglés como parte formal del currículo del programa. Afinar los procesos de evaluación profesoral por los estudiantes, la incorporación apropiada de sus resultados y continuar con la producción de material docente propio.

- Impulsar las monitorías y apoyo de auxiliares de docencia para coadyuvar con las actividades docentes de los profesores. Favorecer mecanismos de divulgación entre los estudiantes de las actividades de investigación que realizan los docentes de física.

- Modernizar el equipamiento e infraestructura de los laboratorios de docencia y los talleres, aumentar y mejorar las salas de computación, medios audiovisuales, bibliotecas, espacios físicos en general y oficinas de los profesores del Departamento de Física.

- Proseguir con los esfuerzos de promocionar los servicios que presta el Departamento de Física, a través de sus laboratorios y las actividades de proyección o de extensión social que organiza.

- Fortalecer el seguimiento, bases de datos e interacción proactiva con los egresados del programa de Física.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la acreditación al programa de pregrado en Física de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditar por el término de ocho (8) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución, la acreditación al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Programa:	Física
Ciudad:	Bogotá
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Físico

PARÁGRAFO.-Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.-El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1235

ARTÍCULO CUARTO.-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

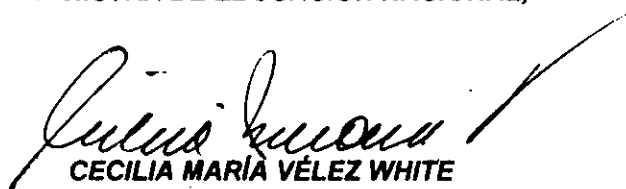
ARTÍCULO QUINTO.-La presente Resolución rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

16 MAR. 2007

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

am